

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



OMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 4 de Julio de 2005

Núm. 28

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones Transportes y Asentamientos.- Acuerdo mediante el cual se otorga autorización al Lic. **Roberto Fernando Reyes Monzalvo**, a efecto de que en su carácter de **Director General del Consejo Estatal de Ecología**, nombramiento hecho por el Titular del Poder Ejecutivo, realice las funciones siguientes.

Págs. 2 - 3

Acta de Cabildo y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo.

Págs. 4 - 12

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Metepec, Hidalgo.

Págs. 13 - 18

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Xochiatipan, Hidalgo.

Págs. 19 - 25

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 26 - 50



ING. PAULA HERNANDEZ OLMOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS; Con fundamento en lo dispuesto en el Considerando Décimo Segundo, del Decreto Número 451, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 31 de Marzo del año que transcurre, mediante el cual se Reforman y Adicionan diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y Artículo 27 del mismo ordenamiento legal;

CONSIDERANDO

Unico: Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos asume las responsabilidades en materia de Medio Ambiente.

ACUERDO

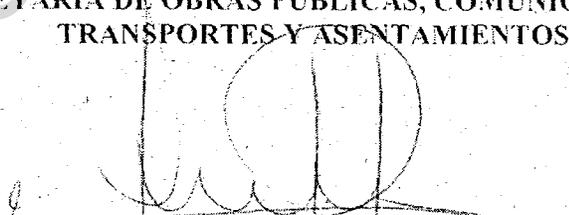
Unico: Se otorga autorización al **Lic. Roberto Fernández Reyes Monzalvo**, a efecto de que en su carácter de **Director General del Consejo Estatal de Ecología**, nombramiento hecho por el Titular del Poder Ejecutivo, realice las funciones siguientes:

- 1.- Coordinar la ejecución de los programas y acciones responsabilidad del Consejo Estatal de Ecología con apego a las normas y lineamientos que determine e informar de los avances y resultados de su ejercicio;
- 2.- Representar, cuando así proceda, a la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos ante las Autoridades Federales, Estatales y Municipales que tengan relación con el Consejo Estatal de Ecología en materia de Medio Ambiente;
- 3.- Delegar y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competen, entre ellas las que requieran cláusula especial en los asuntos que el Consejo Estatal de Ecología tenga interés jurídico;
- 4.- Formular, contestar e interponer querellas, denuncias o demandas, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse de los juicios ante las Autoridades Jurisdiccionales de los cuales será responsable ante la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos;
- 5.- Acordar con la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro de las áreas de su competencia;
- 6.- Ordenar la realización de inspecciones de conformidad con la Legislación aplicable;
- 7.- En materia de Impacto Ambiental, emitir el dictamen que se considere viable, previo estudio que se haga de los requisitos necesarios, el cual deberá ser Autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos;

- 8.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades;
- 9.- Definir los requerimientos de personal del Consejo Estatal de Ecología, e intervenir en su caso, en la selección y nombramiento, contratación y reubicación del mismo, así como llevar su registro y control conforme a las políticas, normas y procedimientos que para tal efecto se establezcan;
- 10.- Elaborar y someter a consideración de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, el Manual de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público del Organismo y sus modificaciones para su aprobación;
- 11.- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y de control del Organismo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- 12.- Formular el programa institucional de corto y mediano plazo;
- 13.- Establecer las unidades técnicas, de apoyo, asesoría y coordinación necesarias para el desarrollo de las actividades del Organismo, conforme al Manual de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público y al Presupuesto Autorizado;
- 14.- Conducir el funcionamiento del Organismo vigilando el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que lo normen;
- 15.- Establecer el sistema de seguimiento, evaluación y control de los programas y proyectos del Organismo; y
- 16.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Organismo y las que le encomiende el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, así como las otorgadas por otras disposiciones Jurídicas.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dos días del mes de Junio del año dos mil cinco.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS



ING. PAULA HERNÁNDEZ OLMOS



H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA ACTA DE CABILDO

REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. SANTIAGO CORONEL ANTONIA SINDICO PROCURADOR, PAULINO HERNANDEZ LEAL REGIDOR, EPIFANIA HERNANDEZ LARA REGIDOR, HILARIO MATEO PETRONILA REGIDOR, OFELIO TORRES HERNANDEZ REGIDOR, SAMUEL BAUTISTA ZAVALA REGIDOR, NEREO NICANOR LARA REGIDOR, ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ REGIDOR, JAIME HERNANDEZ BAUTISTA REGIDOR Y RUBEN BAUTISTA REYES REGIDOR, SE DA INICIO LA SESION SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DIA MARTES 07 DE JUNIO DEL 2005, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- NOTIFICACION DEL QUORUM LEGAL
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 4.- ANALISIS DE LA INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.
- 5.- FIRMA DEL ACTA
- 6.- CIERRE DE SESION.

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS 3 PRIMEROS PUNTOS, SE PROCEDE AL ANALISIS DE LA INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS, PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE MARCA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS LEYES CORRELATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, SE DETERMINA LA INTEGRACION DE DICHO COMITE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PRESIDENTE: C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
- SECRETARIO: C. DANIEL ALEJANDRO GASCA SANCHEZ, TESORERO MUNICIPAL.
- VOCAL: C. ING. FELIPE JAVIER HERNANDEZ NOVOA, ASESOR TECNICO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.
- VOCAL: C. LIC. VICTOR RODOLFO TREJO RODRIGUEZ, SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.
- ASESOR: C. SANTIAGO CORONEL ANTONIA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.
- ASESOR: C. ING. NOE MARTIN TELPALO TOVAR, CONTRALOR MUNICIPAL.
- ASESOR: C. REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- ASESOR: C. REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

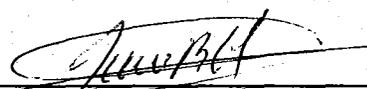
POR LO ANTES MENCIONADO, ESTA H. ASAMBLEA ACUERDA:

UNICO.- TENER POR INTEGRADO EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO.

SE DA POR CONCLUIDA LA SESEION SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO DE SU INICIO, FIRMANDO EN ESTE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA ACTA DE CABILDO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ.

SINDICO PROCURADOR



C. SANTIAGO CORONEL ANTONIA

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO



C. OFELIO TORRES HERNANDEZ

REGIDORES



C. PAULINO HERNÁNDEZ LEAL



C. EPIFANIA HERNÁNDEZ LARA



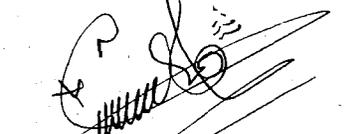
C. SAMUEL BAUTISTA ZAVALA



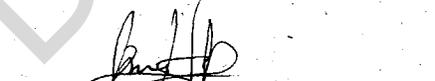
C. HILARIO MATEO PETRONILA



C. ROBERTO MARTINEZ HERNÁNDEZ



C. NEREO NICANOR LARA



C. JAIME HERNÁNDEZ BAUTISTA



C. RUBÉN BAUTISTA REYES

AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.

EL C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2005 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, ACORDO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION

DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO, CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL; Y
 - c).- POR VOCALES, QUE SERAN EL SUBCONTRALOR MUNICIPAL, EL ASESOR TECNICO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPAL Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;

II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:

- a).- ASESORES:** EL SINDICO PROCURADOR; EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
- b).- INVITADOS:** CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;**
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;**
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;**
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;**
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;**
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;**
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;**
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;**
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y**

- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCTENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;

- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, SER FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL

ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA SESION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.

CIOS DE HIDALGO.

PRESIDENTE

C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
VOCAL

SECRETARIO EJECUTIVO

C. DANIELA GASCA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
VOCAL
C. ING. FELIPE JAVIER HERNANDEZ NOVOA
ASESOR TECNICO OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ASESOR
C. LIC. VICTOR R. TREJO RODRIGUEZ
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
ASESOR
C. SANTIAGO COBANELL ANTONIA
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
C. ING. NOE MARTIN TELPALO TOVAR
CONTRALOR MUNICIPAL

ASESOR

ASESOR

C. REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

C. REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Documento digitalizado



AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO.

EL C. L.A. ROBERTO ELIGIO LEYVA SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO COLEGIADO NUMERO CINCO DE LA CUARTA SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2005 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, **ACORDO** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO, CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE METEPEC, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL; Y
 - c).- POR VOCALES, QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL, DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;
- II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:
 - a).- ASESORES: EL SINDICO; EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y

- b).- INVITADOS: CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;
- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE,

DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, SER FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA SESION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

L.A. ROBERTO E. LEYVA SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C. ARTURO HERNANDEZ ARAUJO
TESORERO MUNICIPAL



ING. GENARO CORELLA BRITO
DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

VOCALES

MVZ JULIO CESAR CASTILLO FERNANDEZ
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



MVZ. JOSE JUAN ORTEGA SANCHEZ
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

ASESORES

C. CLAUDIA SANCHEZ MAZABIECOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



C. ALVARO LICONA PEREZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO.

EL **C. PROFR. DAGOBERTO PEREZ SILVA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **XOCHIATIPAN, HIDALGO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA **PRIMERA SESION ORDINARIA** DE FECHA **29 DE JUNIO DEL 2005** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE **XOCHIATIPAN, HIDALGO**, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, **ACORDO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIENO MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**
 - a).- **POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;**

- b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL; Y
- c).- POR VOCALES, QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACION TECNICA MUNICIPAL, DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:

- a).- ASESORES: EL SINDICO; EL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORIA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
- b).- INVITADOS: CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;

- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCTENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR

LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;

- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, SER FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DE ESTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA SESION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHIATAPAN, HIDALGO.**

PRESIDENTE

C. PROFR. DAGOBERTO PÉREZ SILVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VOCAL

C. VÍCTOR H. ALARCON CASTILLO
COORDINADOR TÉCNICO MUNICIPAL

ASESOR

C. VÍCTOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

ASESOR

SECRETARIO EJECUTIVO

C. PROFR. CELSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL

C. JULIO HERNÁNDEZ MAGDALENA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ASESOR

C. SINECIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

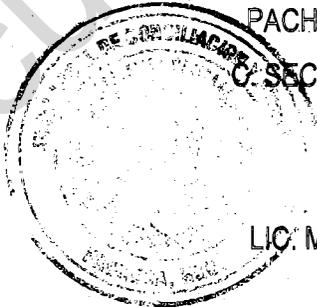
C. _____
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**C O N V O C A T O R I A**

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 543/2002 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR GERARDO RESENDIZ CORTES EN CONTRA DE GRUAS ORTIGOZA Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION, CONSISTENTE EN: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 6, MANZANA 25, DE LA CALLE CONCEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD CON UN VALOR COMERCIAL DE \$336,640.00 PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO NÚM. 108 DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 8 DE JULIO DEL AÑO 2005, POR LO QUE LOS POSTORFS QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 17 DE MAYO DEL 2005.

SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS



LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ.

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005/2005

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35, 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los Recursos Propios. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta Licitación, la Dirección General y la Dirección de Administración y Finanzas de LA C.A.A.S.I.M., autorizó la inversión correspondiente en el Oficio No. CAASIM-260 /2005 de fecha 27 de enero del 2005, y Oficio No. CAASIM-1693 /2005 de fecha 31 de mayo del 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica	
42052002-012-05	Convocante: \$ 1500.00 Compranet: \$ 1,350.00	8-julio-05 14:00 horas	8-julio -05 9:00 horas	11-julio-05 9:00 horas	15-julio-05 9:00 horas	22-julio -05 9:00 horas	
Lugar y Descripción general de la obra				Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Bacheos en la Zona I, Norponiente, con Concreto Hidráulico, Asfáltico y/o Adoquín, Municipio Pachuca y sus Zonas Conurbadas, Estado de Hidalgo.				147 Días naturales	10-agosto-2005	31-dic-2005	\$ 300,000.00
42052002-013-05	Convocante: \$ 1500.00 Compranet: \$ 1,350.00	8-julio-05 14:00 horas	8-julio -05 11:00 horas	11-julio -05 11:00 horas	15-julio -05 11:00 horas	22-julio -05 11:00 horas	
Lugar y Descripción general de la obra				Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Bacheos en la Zona II, Noreste, con Concreto Hidráulico, Asfáltico y/o Adoquín, Municipio Pachuca y sus Zonas Conurbadas, Estado de Hidalgo.				147 Días naturales	10-agosto-2005	31-dic-2005	\$ 300,000.00
42052002-014-05	Convocante: \$ 1500.00 Compranet: \$ 1,350.00	8-julio-05 14:00 horas	8-julio -05 13:00 horas	11-julio -05 13:00 horas	15-julio -05 13:00 horas	22-julio -05 13:00 horas	
Lugar y Descripción general de la obra				Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Bacheos en la Zona III, Surponiente, con Concreto Hidráulico, Asfáltico y/o Adoquín, Municipio Pachuca y sus Zonas Conurbadas, Estado de Hidalgo.				143 Días naturales	10-agosto-2005	31-dic-2005	\$ 300,000.00
42052002-015-05	Convocante: \$ 1500.00 Compranet: \$ 1,350.00	8-julio-05 14:00 horas	8-julio -05 15:00 horas	11-julio -05 15:00 horas	15-julio -05 15:00 horas	22-julio -05 15:00 horas	
Lugar y Descripción general de la obra				Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Bacheos en la Zona IV, Sureste, con Concreto Hidráulico, Asfáltico y/o Adoquín, Municipio Pachuca y sus Zonas Conurbadas, Estado de Hidalgo.				147 Días naturales	10-agosto-2005	31-dic-2005	\$ 300,000.00

42052002-016-05	Convocante: \$ 2,000.00 Compranet: \$ 1,800.00	8-julio-05 14:00 horas	8-julio -05 17:00 horas	11-julio -05 17:00 horas	15-julio -05 17:00 horas	22-julio -05 17:00 horas	
Lugar y Descripción general de la obra				Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de Pozos y Plantas de Bombeo Propiedad de la C.A.A.S.I.M., instalados en los Sistemas Pachuca, Real del Monte, Central y Externos.				147 Días naturales	10-agosto-2005	31-dic-2005	\$ 700,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en las oficinas de la Subdirección de Construcción, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en las cajas de la Comisión, en compranet mediante los recibos que genera el sistema, (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- * Partiendo de las instalaciones de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Av. Industrial la Paz no. 200, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42090 (Oficinas de Dirección de Construcción, Licitaciones No.: 42052002-012-05, 42052002-013-05, 42052002-014-05 y 42052002-015-05) y (Oficinas de Dirección de Operación Hidráulica, Licitaciones No.: 42052002-016-05), Pachuca de Soto, Hidalgo. Al sitio de los trabajos

IV. Junta de Aclaraciones

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Sala de Exdirectores de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevara a cabo en la Sala de Exdirectores de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * No se otorgara anticipo alguno.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que no cuenten con el Registro del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo vigente.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de junio del 2005

ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA
Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Rúbrica



2003-2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATLAPEXCO

RAMO XXXIII

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. PMA-2005-FAISM/GI-04



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE AYUBNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON NO. DE OFICIO: **SPDR-A-FAISM/GI-2005-011-005** y **SPDR-A-FAISM/GI-2005-011-007**, DENTRO DEL PROGRAMA DEL RAMO XXXIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Nacional Múltiple

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital mínimo requerido
PMA-2005-FAISM/GI-LP-W11-04	\$ 1,000.00	04,05 Y 06 DE JULIO DE 2005	07 DE JULIO DE 2005 11:00 hrs.	14 DE JULIO DE 2005 10:00 hrs.	14 DE JULIO DE 2005 12:00 hrs.	\$ 44,000.00
PMA-2005-FAISM/GI-LP-W11-05	\$ 1,000.00	04,05 Y 06 DE JULIO DE 2005	07 DE JULIO DE 2005 13:00 hrs.	14 DE JULIO DE 2005 11:00 hrs.	14 DE JULIO DE 2005 13:00 hrs.	\$ 46,000.00

Partida	No. DE LICITACIÓN: PMA-2005-FAISM/GI-LP-W11-04 EN LA LOCALIDAD DE COCHISCOATITLA CONST. DE UN ANEXO (CERCADO PERIMETRAL) EN J.N. Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ALAMBRON LISO DE 1/4" (NO. 2)	175.80826	KG
02	ALAMBRE GALVANIZADO DE PÚAS NO. 14	70.18935	KG
03	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	517.94316	KG
04	MALLA CICLON GALVANIZADA DE 1.70 M. DE ALTURA	206.50000	M2
05	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	31.21657	TON
06	ARENA	82.80749	M3
07	GRAVA	7.11712	M3
08	PIEDRA DE LA REGION	300.94297	M3
09	MADERA DE PINO DE 3°. EN DUELA DE 1" X 4" Nota: Siendo un total de 22 partidas	315.27431	PT

Partida	No. DE LICITACIÓN: PMA-2005-FAISM/GI-LP-W11-05 EN LA LOCALIDAD DE COCHOTLA CONST. DE UN ANEXO (SALA AUDIOVISUAL) EN TELEBACHILLERATO Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	0.93115	TON
02	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 5 (5/8")	1.99093	TON
03	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	21.02547	TON
04	ARENA	34.99044	M3
05	GRAVA	32.87205	M3
06	BLOCK DE CONCRETO LIGERO DE 12 X 20 X 40 CM	1.10720	MIL
07	BLOCK DE CONCRETO PESADO DE 12 X 20 X 40 CM	0.37696	MIL
08	BITUFLEX, IMPERMEABILIZANTE EMULSIONADO	39.31200	CUB
09	MADERA DE PINO DE 3°. EN DUELA DE 1" X 4" Nota: Siendo un total de 58 partidas	548.15223	PT

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N ATLAPEXCO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRA DE CADA LOCALIDAD, MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA : 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ATLAPEXCO, HGO., 07 DE JULIO DEL 2005.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
M. V. Z. ALVARO O. MEDICIGO SÁNCHEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA
RAMO 33
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL No. PMH-2005-FAISM-06

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37, 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS: PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS PROGRAMAS S11.-MEJORAMIENTO URBANO, S12.-PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES, W11.-INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, W41.-DEPORTE DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CON OFICIO DE AUTORIZACION No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-025-003, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2005, RESPECTIVAMENTE CONFORME A LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GALERA

LOCALIDAD AXITTLA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S11-02-01	\$ 1,500.00	06 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	07/JUL/05 10:00 HRS.	12/JUL/05 10:00 HRS.	14/JUL/05 10:00 HRS.	\$29,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
005	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO			21.05	TON	
007	ARENA			56.00	M3	
009	PIEDRA DE LA REGIÓN			203.00	M3	
TOTAL DE PARTIDAS 18						

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GALERA PÚBLICA TERCERA ETAPA

LOCALIDAD BANDERAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S11-02-02	\$ 1,500.00	06 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	07/JUL/05 11:00 HRS.	12/JUL/05 11:00 HRS.	14/JUL/05 11:00 HRS.	\$20,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
006	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO			16.29	TON	
008	ARENA			24.50	M3	
009	GRAVA			16.50	M3	
TOTAL DE PARTIDAS 14						

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GALERA PÚBLICA TERCERA ETAPA

LOCALIDAD TAMOYÓN 2°

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S11-02-03	\$ 1,500.00	06 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	07/JUL/05 12:00 HRS.	12/JUL/05 12:00 HRS.	14/JUL/05 12:00 HRS.	\$62,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
003	PERFILES PTR			4.52	TON	
004	MONTEN 6' X 6.00 M. DE LONG. CAL. 14			78.00	PZA	
006	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL 26 DE 1.05 X 6.10 M			84.00	PZA	
027	LUMINARIO INDUSTRIAL AUTOBALASTRADO TIPO CAMPANA DE 18" DIAM			8.00	PZA	
TOTAL DE PARTIDAS 33						

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GALERA PÚBLICA TERCERA ETAPA

LOCALIDAD TEPECO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S11-02-04	\$ 1,500.00	06 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	07/JUL/05 13:00 HRS.	12/JUL/05 13:00 HRS.	14/JUL/05 13:00 HRS.	\$38,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
003	PERFILES PTR			2.62	TON	
004	MONTEN 6' X 6.00 M. DE LONG. CAL. 14			54.00	PZA	
006	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL 26 DE 1.05 X 6.10 M			50.00	PZA	
027	LUMINARIO INDUSTRIAL AUTOBALASTRADO TIPO CAMPANA DE 18" DIAM			6.00	PZA	
TOTAL DE PARTIDAS 33						

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GALERA PÚBLICA SEGUNDA ETAPA

LOCALIDAD CHIPILA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S11-02-05	\$ 1,500.00	06 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	07/JUL/05 14:00 HRS.	12/JUL/05 14:00 HRS.	14/JUL/05 14:00 HRS.	\$52,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
002	PERFILES PTR			4.17	TON	
003	MONTEN 6' X 6.00 M. DE LONG. CAL. 14			75.00	PZA	
005	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL 26 DE 1.05 X 6.10 M			77.00	PZA	
015	PINTURA ANTICORROSIVA (PRIMER)			133.50	LT	
TOTAL DE PARTIDAS 17						

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GALERA PÚBLICA TERCERA ETAPA

LOCALIDAD LA MESA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S11-02-06	\$ 1,500.00	07 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	08/JUL/05 10:00 HRS.	13/JUL/05 10:00 HRS.	15/JUL/05 10:00 HRS.	\$38,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
003	PERFILES PTR			2.62	TON	
004	MONTEN 6' X 6.00 M. DE LONG. CAL. 14			54.00	PZA	
006	LAMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL 26 DE 1.05 X 6.10 M			50.00	PZA	
027	LUMINARIO INDUSTRIAL AUTOBALASTRADO TIPO CAMPANA DE 18" DIAM			6.00	PZA	
TOTAL DE PARTIDAS 33						

NOMBRE DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN HIDRAÚLICA DE CALLE

LOCALIDAD EL COJOLITE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S12-02-07	\$ 1,500.00	07 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	08/JUL/05 11:00 HRS.	13/JUL/05 11:00 HRS.	15/JUL/05 11:00 HRS.	\$40,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
002	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO			52.60	TON	
004	ARENA			74.50	M3	
005	GRAVA			90.00	M3	
TOTAL DE PARTIDAS 10						

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN ANEXO (CERCADO PERIMETRAL) EN ESCUELA PRIMARIA
 LOCALIDAD HUEMACO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-W11-02-08	\$ 1,500.00	07 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	08/JUL./05 12:00 HRS.	13/JUL./05 12:00 HRS.	15/JUL./05 12:00 HRS.	\$16,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
003	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")			425.50	KG	
005	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO			10.10	TON	
006	ARENA			25.00	M3	
008	PIEDRA DE LA REGIÓN			79.50	M3	
TOTAL DE PARTIDAS 16						

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLIBOL
 LOCALIDAD TOHUACO AMATZINTLA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-W41-02-09	\$ 1,500.00	07 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	08/JUL./05 13:00 HRS.	13/JUL./05 13:00 HRS.	15/JUL./05 13:00 HRS.	\$6,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
002	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO			9.21	TON	
003	ARENA			13.50	M3	
004	GRAVA			12.00	M3	
TOTAL DE PARTIDAS 10						

NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL
 LOCALIDAD MILKALUAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-W41-02-10	\$ 1,500.00	07 DE JUL. DE 2005 13:00 HRS.	08/JUL./05 14:00 HRS.	13/JUL./05 14:00 HRS.	15/JUL./05 14:00 HRS.	\$15,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
002	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO			17.63	TON	
003	ARENA			25.50	M3	
004	GRAVA			22.00	M3	
TOTAL DE PARTIDAS 10						

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO., (DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES) LOS DIAS 04, 05, 06 Y 07 DE JULIO DE 2005, EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE PRINCIPAL S/N DE HUAUTLA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA, SEGUN BASES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

XI.- EL ARRENDAMIENTO SERÁ, SIN OPCIÓN A COMPRA.

HUAUTLA, HGO., 07 DE JULIO DEL 2005.

ING. PERFILIO DEL ROSARIO CRUZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION, DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-050-003 Y 004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
OPA-2005-002	\$1,000.00	06 JULIO 2005	07 JUL 2005 10:00 HRS.	12 Y 13 JULIO/2005 RESPECTIVAMENTE A LAS 10:00 HRS.		\$160,000.00

Partida	Descripción de Materiales	Cantidad	Unidad de medida
P-03	CEMENTO GRIS TIPO II CPP-30R EN SACO DE 50 KG ARENA DE MINA DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO. GRAVA DE MINA DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO. ARRENDAMIENTO DE VIBRADOR DE 4HP LOGITUD 14 PIES ARRENDAMIENTO DE REVOLVEDORA DE 8HP DE 1 SACO NOTA: SIENDO UN TOTAL DE 53 PARTIDAS.	232.44	TON.
P-06		323.12	M3
P-07		413.40	M3
P-13		3,347.83	HORAS
P-14		336.31	HORAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL., CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 15:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.. ESTE PAGC NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRSO DE OBREGON, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN HIDALGO, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N.
PLAZO DE ENTREGA :SERA DE 5 DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTEY, MEDIANTE ENTREGAS PARCIALES CONFORME LC SOLICITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ 30 DIAS HABILIS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL PARCIAL DE LOS MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PROGRESO DE OBREGÓN HGO., A 04 DE JULIO DEL 2005.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

G.B.F. ANTONIO ZUÑIGA DIAZ

2003-2006



MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL H.AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

EN TLANCHINOL, HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2005, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. ING. TEODORO LINARTE SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DESIDERIO BAUTISTA ISIDRO, SECRETARIO MUNICIPAL, ADAN CASTILLO SOTO, SINDICO PROCURADOR, MARTIN TREJO GOMEZ, PRESIDENTE EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, Y LOS REGIDORES CC. ANDRES MEDINA VARGAS MIGUEL MEDINA ESPINOSA, JUAN TORRES CRUZ, PROFR. CARLOS HERNANDEZ GUZMAN PROFR. PABLO LUCIANO HERNANDEZ, MARIA HERMINIA BALTAZAR GUILLERMO, CLOTILDE MEDINA RAMIREZ, LUCILA BAUTISTA GOMEZ, BASILIO HERNANDEZ FELIPE, MARIO SANCHEZ CASTILLO, MARIA SANTANA HERNANDEZ MELO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA SESION EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA :

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL
- 3.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION POR EL PDTE. EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 4.- REFERENTE ALCOMITE DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

POR CUANTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE PASO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO CONCURRIDO LOS CITADOS, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE QUORUM Y POR CONSECUENCIA VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, EL C. ING. TEODORO LINARTE SANCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2005, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, SE ACORDO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, POR MAYORIA SE ACUERDA CONSTITUIR EL:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HIDALGO.

INTEGRANDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA

PRESIDENTE

C. ING. TEODORO LINARTE SANCHEZ ANICETO

VOCAL

C. ISIDRO BUSTOS OXACA

SECRETARIO EJECUTIVO

C. FLORENTINO ZAPATA OLGUIN

ASESOR

C. ADAN CASTILLO SOTO

VOCAL

C. JAVIER AGUADO

ASESOR

C. ALBERTO ANGELES HDEZ.

VOCAL

C. MARTIN TREJO GOMEZ

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DE SU FECHA QUE LA MISMA SEÑALA; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE INTERVINIERON, D A M O S F E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. ING. TEODORO LINARTE SANCHEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. DESIDERIO BAUTISTA ISIDRO.

EL SINDICO PROCURADOR.

C. ADAN CASTILLO SOTO

LOS REGIDORES.

C. ANDRES MEDINA VARGAS

C. PROFR. CARLOS HDEZ. GUZMAN

C. MARIA HERMINIA BALTAZAR GUILLERMO

C. MARIO SANCHEZ CASTILLO

C. MIGUEL MEDINA ESPINOSA.

C. PROFR. PABLO LUCIANO HERNANDEZ.

C. LUCILA BAUTISTA GOMEZ.

C. MARIA SANTANA HERNANDEZ MELO.

C. JUAN TORRES CRUZ.

C. CLOTILDE MEDINA RAMIREZ

C. BASILIO HERNANDEZ FELIPE

MUNICIPIO DE TLANCHINOL HIDALGO

CONVOCATORIA: 02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL **MUNICIPIO DE TLANCHINOL** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

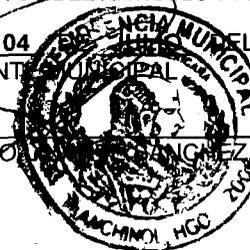
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-2005-LIC-ADQ-02	\$ 1,000.00	06 DE JULIO 2005	07/JULIO/05 10:00 HRS.	NO HABRA	11/JULIO/05 10:00 HRS.	11/JULIO/05 12:00 PM	\$ 350,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA	8694.48	M2
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO DE 50 KG.	498.10	TON
03	ARENA	710.00	M3
04	GRAVA	860.00	TON
05	MADERA DE PINO DE 3ª. EN BARROTE DE 2" X4" DE 2.50 MTS.	20.00	PZAS
	MAS 10 PARTIDAS, INCLUIDAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN PALACION MUNICIPAL S/N COL.CENTRO TLANCHINOL, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 AM A 14:00 PM HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO TLANCHINOL, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN OBRA EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES SEGÚN SUBANEXOS DE BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS HÁBILES PARA EL INICIO DE ENTREGA Y EL RESTO SEGÚN NECESIDADES DE LAS OBRAS.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLANCHINOL
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TLANCHIOL HGO. A 04
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. TEODORO





PRESIDENCIA MUNICIPAL HUASCA DE OCAMPO, HGO.
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 001/05



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Coordinación General del Copladehi y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-024-009 de fecha 25 de Mayo del 2005; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MHO-R33-LP-OBR-01/05	\$ 1,000.00	5-JUL.-2005 DE 9:00 A 16:00 HRS.	5-JUL.-2005 10:00 A.M.	5-JUL.-2005- 12:00 HRS.	11-JUL.-2005 11:00 A.M.	13-JUL.-2005 11:00 A.M.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, A BASE DE DOBLE RIEGO DE SELLO (NOMENCLATURA DE OBRA, TERRACERIAS, BASE HIDRÁULICA, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, CARPETA DE RIEGOS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y EMPEDRADO), UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA REGLA, TRAMO PRISMAS LA - LOMA DEL 0+000 AL 0+770 KM., EN HUASCA DE OCAMPO, HGO.	91 DIAS CALENDARIO	25 DE JULIO DE 2005	24 DE OCTUBRE DE 2005.	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo Hgo. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * Deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Municipio de Huasca de Ocampo Hgo., (este pago no es reembolsable),

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

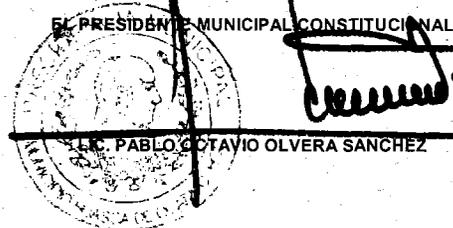
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Municipio de Huasca de Ocampo Hgo., a 28 de Junio de 2005



MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HGO.

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPANTONGO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SDS-A-FAISM/GI-2005-017-003, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LICITACIÓN PÚBLICA No. MCH-DMOP/LIC-PUB-ADQ-MAT-001/2005	\$1,200.00	01 DE JULIO/2005	04/JULIO/05 10:00 HRS.	NO HABRA	08 DE JULIO DEL 2005, A LAS 10:00 HRS Y 12:00 RESPECTIVAMENTE.		\$40,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	CEMENTO GRIS CPC 30R EN SACOS DE 50 KGS.	75.20080	Ton.
002	CALHIDRA EN SACO DE 25 KGS.	0.20100	Ton.
003	ARENA DE BANCO	33.36985	M3.
004	GRAVA DE 1/2" A 3/4"	131.39705	M3.
005	MÁMPARA DE LÁMINA NEGRA CAL. 18 DE 1.22 X 1.22 M.	1.00000	Pza.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, CITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO EN CHAPANTONGO, HGO., CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LA OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA DE C. LUIS DONALDO COLOSIO Y C. FELIPE ÁNGELES EN Bo. LA PILA, UBICADA EN LA LOC. DE SANTA MARÍA AMEALCO.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: SEGÚN BASES
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE. EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CHAPANTONGO, HGO. A 29 DE JUNIO DEL 2005.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ABEL URIBE ROMERO

NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCO**NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho, volumen Mil Doscientos Ochenta y Ocho, otorgada el día treinta de mayo de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Benjamín Alejandro Aliskowsky García, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia a solicitud de la señora Gloria Nelly Rodríguez Garza de Aliskowsky en su doble carácter de Heredera Universal y Albacea y los señores David Alejandro y Cynthia Alejandra de apellidos Aliskowsky Mora, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión.

2 - 1

Naucalpan de Juárez, Méx., 3 de junio de 2005.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Justo Pérez Melgarejo, en contra de Martina Reyes Gutiérrez, expediente número 1646/2001, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 01 primero de junio del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Graciela Salazar Pérez con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 1054, 1071, 1078, 1410, 1411 del Código de Comercio reformado así como 55, 104, 108, 552, 561, 562 y 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace la parte actora mismas que deja vertidas en su escrito de cuenta.

II.- En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 14 catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 06 seis de diciembre del 2001 dos mil uno, consistente un bien inmueble ubicado catastralmente en servidumbre de paso que conduce a la calle Progreso, de esta ciudad de Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 22.80 metros linda con Tula Sánchez Moreno de Días; Al Sur: 22.80 metros linda con Martina Moreno y servidumbre de paso de tres metros de ancho por treinta y cuatro metros de largo, que conduce a la calle de Progreso; Al Oriente: 13.00 metros linda con Sebastián N.; Al Poniente: En 13.00 metros linda con Luis Moreno y cuyas demás características obran en autos, convocándose a postores para que el día y hora antes señalados comparezcan al local de este H. Juzgado.

III.- Toda vez que en autos ya obran avalúos de los peritos, póngase a la vista los interesados, para que se impongan de ellos.

IV.- Será postura legal que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$95,440.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial C. Lic. Saúl Fermán Guerrero, que actúa con Secretario C. Lic. Héctor Alfredo González Rangel, que dá fe".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 8 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-

LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de la C. María Concepción Vázquez Segura, expediente número 447/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de abril del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 256, 257, 258, 260, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante los cuales hace constar el conocimiento a esta Autoridad que no existe registrado a nombre de la demandada algún domicilio, en consecuencia emplácese por medio de edictos a la parte demandada María Concepción Vázquez Segura, mismo que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo, para que en el término legal de 60 sesenta días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviere en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 447/2003, radicado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello y otros Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Concepción Vázquez Segura, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, asimismo deberá dentro del término fijado para la contestación a la demanda manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe".

3 -

Pachuca, Hgo., junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-06-2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca Santos viuda de Olvera, promovido por Soledad de los Angeles Olvera Santos, expediente número 789/02, de los índices del Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, obra auto de fecha 11 once de marzo de 2005 dos mil cinco, e a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de marzo de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Soledad de los Angeles Olvera Santos en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimiento Civiles, se acuerda:

.- Como se solicita publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Hidalgo, a fin de hacerle saber a Facundo Olvera la adjudicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Francisca Santos viuda de Olvera, para que, si a sus intereses conviene, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

l.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Roberto Huerta Cruz Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Ofelia Santillán Zamudio, que dá fe".

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio 6 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BARBARA SANTOS ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1177/02, promovido por Raymundo Pardave Reyes, en contra de Florencio Hernández Ramírez, se dictó un auto de fecha tres de junio del año 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de mayo de año 2003 dos mil tres, consistente en un predio urbano ubicado en el barrio de Boxfi, en el Municipio de Totonilco de Tula, Hidalgo, el cual mide y linda: Al Norte: 14.27 metros con José Luis García; Al Sur: En 14.30 metros con calle; Al Oriente: En 10.78 metros con propiedad particular y Al Poniente: En 10.75 metros con Cándido García.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos

terceras partes de la cantidad de \$43,917.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional".

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 14 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.

Derechos Enterados. 14-06-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ingeniero Rosendo Jorge Ordóñez Balcells, en contra de Antonia Pascual Valls viuda de Balcells, expediente número 433/2001.

Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Un bien inmueble ubicado en Cuauhtémoc, número 101-A, colonia Centro, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 106, Tomo 3, del Libro 2, Volumen 2, Sección 1, de fecha 23 veintitrés de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.90 catorce metros noventa centímetros, linda con María Dolores Ballcells; Al Sur: En dos lineamientos de 17.25 diecisiete metros veinticinco centímetros y 2.20 dos metros veinte centímetros y linda con Juan de Dios Lugo, 8.10 ocho metros con 10 diez centímetros y linda con Lote número 80 ochenta; Al Oriente: En tres líneas de 16.55 dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros y 1.35 un metro treinta y cinco centímetros y linda con Martín de la Torre Juan y 4.86 cuatro metros ochenta y seis centímetros y linda con María Dolores Ballcells; Al Poniente: 22.32 veintidós metros treinta y dos centímetros y linda con calle de su ubicación.

Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 13 trece de julio del año 2005 dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'051,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-06-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor Hugo Pérez Salgado en su carácter de Endosatario en Propiedad de la señora Ana Karina Pedroza González, en contra de Matilde Romero Barragán, expediente número 314/2003.

Se decreta en pública subasta la venta del 11.11% once punto once por ciento, del bien inmueble consistente en predio urbano con construcciones ubicado en la calle Hidalgo sin número, colonia La Esperanza, Municipio de Cuautepéc, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: Mide 25.00 metros y linda con calle Hidalgo; Al Sureste: Mide 22.05 metros y linda con Lote 3; Al Suroeste: Mide 24.75 metros y linda con Lote 5; Al Noroeste: Mide 22.70 metros y linda con Lotes 1 y 6 con una superficie de 560.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 11 once de julio de 2005 dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$22,222.22 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 22/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de los 9 nueve días en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-06-2005

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rosalba Reyes Vera en su carácter de Apoderada Legal de Gabriel Morales Martínez, en contra de la Empresa denominada "Real de Medinas Sociedad Anónima", expediente número 84/2005, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de mayo del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Rosalba Reyes Vera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en los términos vertidos en el de cuenta.

II.- En consecuencia y como lo solicita la ocursoante toda vez que como se desprende de autos, se desconoce el domicilio de la empresa Real de Medinas Sociedad Anónima, emplácese por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones su parte, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos los hechos que de la demanda dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tablones de notificación de este H. Juzgado.

III.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol Hidalgo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres Monroy Jefe Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3

Pachuca, Hgo., mayo de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. P.D.D. VICTOR J. SOUBERVILLE ROSAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-06-2005

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licencia JORGE RAZO SOTO, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, contra de RAUL GALICIA LOPEZ Y LILIA ELDA MORENO ZUNZUNEGUI, expediente número 457/2003, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 diecinueve de enero del año 2004, dos mil cuatro. - - - - Por presentado JORGE RAZO SOTO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 fracción II, 253, 254, 256, 257, 258, 276, 277, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: - - - I.- Como lo solicita el Apoderado Legal del Banco actor y visto el estado procesal de los autos y en virtud de que las autoridades mencionadas en el proveído de fecha 30 treinta de octubre del año próximo pasado, informaron a esta autoridad desconocer el domicilio de los demandados RAUL GALICIA LOPEZ Y LILIA ELDA MORENO ZUNZUNEGUI, se ordena emplazar a los ante mencionados por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibido que de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se les notificará por medio de cédula, quedando a disposición en la secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación. - II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. JOSE MANNING BUSTAMANTE, que actúa con Secretario C. LIC. MARIA ISABEL MORA ACOSTA que autoriza y da fe.

3

EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Bernardino López Sánchez, en contra de Clementina Arenas Villegas, expediente número 44/1999.

I.- Como se solicita se decreta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el predio denominado Casa y Solar, el cual se encuentra ubicado en Tlaxcoya, perteneciente al Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día catorce de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de 59,200.00, valor pericial estimado en autos, menos el 20 veinte por ciento de rebaja por tratarse de la Segunda Almoneda.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

Molango, Hgo., a 17 de junio de 2005.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2005

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Daniel Campos Reyes por su propio derecho, expediente número 225/2005, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo de 2005 dos mil cinco.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimientos sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación a las formalidades del mismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que tal y como se desprende de la razón de fecha 25 de mayo del año en curso, asentada por la C. Actuarial adscrita a este H. Juzgado, le fué imposible notificar a los CC. Hilario Sánchez y Vicente Morales propietarios colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, se ordena la publicación de un extracto del escrito inicial del presente asunto y del auto que le recáe, por medio de edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de 30 treinta días comparezcan ante este H. Juzgado si a su interés conviene. El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Que desde el día 12 de septiembre de 1996, estoy en posesión pacífica, pública, continúa de buena fe en calidad de propietario de los predios rústicos ubicados en la población de Tepeyahualco, Municipio de Zempoala, Hidalgo, denominados Los Carrillo, El Cerrito y Tierra Quebrada, los cuales tienen las siguientes medidas y linderos:

PRIMER PREDIO: Norte: 288.00 mts. (doscientos ochenta y ocho metros), linda con jagüey y calle Sur; Sur: 278.00 mts. (doscientos setenta y ocho metros), linda con M. Martínez, Maclovio Martínez y Alberto del Valle; Oriente: 185.00 mts. (ciento ochenta y cinco metros), linda con Vicente Morales; Poniente: 208.00 mts. (doscientos ocho metros), linda con Joaquín y Merced Martínez.

SEGUNDO PREDIO: Norte: 181.00 mts. (ciento ochenta y un metros), linda con Merced Martínez; Sur: 186.00 mts. (ciento ochenta y seis metros), linda con camino nacional del pueblo; Oriente: 107.00 mts. (ciento siete metros), linda con Amelia Morales; Poniente: 104.00 mts. (ciento cuatro metros), linda con Justino Martínez.

TERCER PREDIO: Norte: 98.00 mts. (noventa y ocho metros), linda con Hilario Sánchez; Sur: 99.00 mts. (noventa y nueve metros), linda con Joaquín Martínez; Oriente: 268.00 mts. (doscientos sesenta y ocho metros), linda con Merced Martínez; Poniente: 202.00 mts. (doscientos dos metros), linda con Joaquín Martínez.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Salvador del Razo Jiménez Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Norma Olguín Zamora, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE HERNANDEZ MARTINEZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

Hago saber que en los autos del expediente número 1056/04, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Alimentos, promovido por Blanca Bonifacia Cruz Luna, en contra de José Hernández Martínez, se dictó con fecha 30 de marzo del 2005, que a la letra dice:

"Por presentada Blanca Bonifacia Cruz Luna con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 53, 80, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que no se obtuvieron datos del domicilio del demandado, se autoriza el emplazamiento por edictos al C. José Hernández Martínez, los cuales serán publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de ser así se tendrá por perdido su derecho y queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de ellas, asimismo se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril 27 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 222-06-2005

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "LLM Inversiones I" S.A. DE C.V., en contra de Francisca Gabriela Guadarrama Albarrán y Aquileo Raúl Rodríguez Pérez, expediente número 399/98, se dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de junio del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Lic. Sabino Ubilla Ramírez..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el predio denominado "El Tepeyac", ubicado en el Lote-20, Manzana 4, en la calle Corazones de Tizayuca, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de julio del año 2005 dos mil cinco.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- VI.- VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 15 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2005

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 15/2003, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Gabriel Rivera Cela Endosatario en Procuración del C. Cipriano Hurtado Trejo, en contra del C. Heriberto Sánchez Trejo, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 06 seis de junio del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Lic. Gabriel Rivera Cela con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente allanándose y acogiéndose al dictámen pericial nombrado en rebeldía de la parte demandada.

II.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien mueble embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de febrero del año 2003 dos mil tres, consistente en un vehículo tipo Torton marca KENWORTH Kenmex, Modelo t45c-1994, Número de Serie 3HKHK79X12F479728, Placas 833C78, color blanco, transmisión estándar.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 25 veinticinco de agosto del año en curso a las 10:00 diez horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto y al cual se acogió la parte actora, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio.

V.- Publíquense los edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional y en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, que autentica y dá fe".

3 - 2

Huichapan, Hgo., junio 09 de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Gerardo Pérez Cruz, en contra de Cristina Mora Nava, expediente número 75/2005, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 26 veintiséis de mayo del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Gerardo Pérez Cruz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 113 del Código Familiar y 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la contestación de los oficios ordenados en auto fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, se desprende el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en El Sol de Hidalgo en la sección regional por tres veces consecutivas, a fin de que por este medio se haga del conocimiento que existe demanda formulada por Gerardo Pérez Cruz, en contra de Cristina Mora Nava, a quien se le demandan las prestaciones detalladas dentro del Juicio Escrito Familiar, expediente número 75/2005, radicado dentro de este H. Juzgado, publicación que se realiza a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose del conocimiento de la demandada, que quedan a su disposición las copias simples de la demanda en este H. Juzgado, a fin de que comparezca a contestar la demanda y a oponer las excepciones correspondientes, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Joaquín Gutiérrez Labra, que dá fe".

3 - 2

Actopan, Hgo., a 8 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Sucesorio Intestamentario, promovido por Israel Nájera Téllez y Alfreda Hernández Nájera a bienes de Regino Nájera Miranda, expediente número 45/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

"En Metztlán, Hidalgo, a los 02 dos días del mes de junio del año 2005 dos mil cinco.

Por presentados Israel Nájera Téllez y Alfreda Hernández Nájera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 787, 788, 793 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Toda vez de que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, se manda fijar edictos en los sitios públicos de costumbre y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los crean con igual o mejor derecho que los denunciantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término legal de cuarenta días.

II.- Además, lo anterior publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Arturo Reyes Elizondo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que autoriza y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Metztlán, Hgo., junio 15 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2005

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. MARIA ANGELINA BAUTISTA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Rodolfo Aureliano García Cruz, en contra de María Angelina Bautista Hernández, expediente número 437/2004, se dictó un acuerdo de fecha 01 uno de junio del año 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice:

"I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para tal efecto y por perdido su derecho para hacerlo valer, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del auto de fecha 11 once de agosto del año 2004 dos mil cuatro y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el presente Juicio a un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles, para ambas partes el cual comenzará a correr a partir del día siguiente en que

queden debidamente notificados del presente proveído.

III.- Notifíquese a la demandada a partir del presente auto, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que otra forma se ordenare con posterioridad.

IV.- Toda vez que el presente es un auto que abre a prueba, se ordena su publicación por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 16 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA GUTIERREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2005

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Rubén Fernández Hernández, en contra de Claudia Iveth Ortiz Escamilla, expediente número 655/2004, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de abril del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Rubén Fernández Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 82, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a demanda instaurada en su contra.

II.- Se fija la litis en el presente Juicio.

III.- En consecuencia se abre a Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para tal efecto.

IV.- Notifíquesele el presente auto y subsecuentes a la C. Claudia Iveth Ortiz Escamilla, por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Por tratarse de un auto que abre el Juicio a prueba, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 04 de mayo de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece del mes de abril de 2002 dos mil dos, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Andrés Fernando Molina Peza, en contra de Carlos Pacheco Peñalosa y otros, dentro del expediente número 10/2005, radicado en este H. Juzgado se dictó un auto que a la letra dice:

"Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que se le concedió para hacerlo y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo, se declara cerrada la litis en el presente Juicio, abrase el presente Juicio al período de ofrecimiento de pruebas por el término legal de diez días para ambas partes, toda vez que el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquese por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, asimismo publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, tal y como lo establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles".

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 20 de junio de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2005

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Angel Velázquez Maciel, promovido por Eufemia Ruiz Maciel, expediente número 705/2004, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 dieciocho de marzo de 2005 dos mil cinco.

I.- II.- En atención que la declaración de herederos dentro del presente Juicio la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado y visto el estado procesal que guardan los autos, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dichos avisos deberán insertarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en su sección regional. III.-

....

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Isabel Luna Mekler, quien dá fe".

2 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 23 de mayo de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por los Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del C. José Luis Coronado Martínez y Gloria García Magaña, expediente número 433/03, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de junio de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 44, 45, 47, 55, 131, 135, 473, 474, 475, 552 al 569 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el de cuenta.

II.- Toda vez que en autos obra certificado de gravámenes del cual se advierte que la Institución de Crédito que representa el promovente es el único acreedor, como se solicita, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en la casa habitación ubicada en el Lote 66, Manzana G, Parque Urbano San Antonio, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, propiedad de la parte demandada.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 13 trece de julio del año 2005 dos mil cinco.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores o puertas de entrada de este Tribunal, además en el lugar más aparente del bien raíz cuyos derechos de propiedad son materia de remate por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VI.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 565 del Código Adjetivo Civil, se ponen de manifiesto y a la vista de los interesados en la Primera Secretaría de este H. Juzgado, el avalúo del bien raíz hipotecado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Brigida Pérez Perusquía Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C. Gustavo Ramírez Hernández en su carácter de Endosatarios en Procuración del señor Jesus Lezama Galindo, en contra de C. Mario Arellano Azeves e Isaura Guedea García, expediente número 618/2004, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de mayo del 2005 dos mil cinco.

I.- II.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que se ignora el domicilio del demandado Mario Arellano Azeves, se procede a emplazarlo a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que el término de 30 días se presente ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviera y ofreciendo pruebas de su parte, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédula, quedando a disposición del demandado en esta Secretaría las copias de traslado de la demanda y documento base de la acción, debidamente cotejadas y selladas. III.- IV.-

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Verónica Judith Jiménez Mendoza, que dá fe. Dos firmas legibles. Rúbricas.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Cayetano Flores Delgadillo, en contra de Araceli González Sánchez y/o Arcelia González Sánchez, expediente número 1140/04, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 de junio del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Cayetano Flores Delgadillo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 17, 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda

I.- Dadas las manifestaciones vertidas por el ocurso y vista la respuesta a los oficios girados a diversas instituciones así como la razón actuarial de fecha 02 de junio de 2005, a Fojas 60 de autos sin que se haya encontrado domicilio de Araceli González Sánchez y/o Arcelia González Sánchez, por lo que, procédase a emplazar a la C. Araceli González Sánchez y/o Arcelia González Sánchez, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibida de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando las copias de traslado a su disposición en la Segunda Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 20 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****SECRETARIA "B"****EDICTO****LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA SOLORZANO RUBIO****SE CONVOCAN POSTORES****EXPEDIENTE 228/2001**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas Cinco de Abril y autos de fechas trece y veinte de mayo y auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de junio mismos del año dos mil cinco, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS URIBE ELIZALDE, JOSE LUIS CONTRERAS CASTAÑEDA, YOLANDA MARTINEZ HERRERA y MARTIN LUGO CASTAÑEDA; expediente No. 228/2001, Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, La C. Juez SEXAGÉSIMO de lo CIVIL, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, y se señalan las DIEZ HORAS del día CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para el remate del inmueble ubicado en LA CALLE MIGUEL HIDALGO No. 11, SEGÚN ESCRITURAS NÚMERO 19, COMO SEÑALO LA DILIGENCIA DE EMBARGO NUMERO 67 DE ACUERDO A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN DIEZ METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO SANPEDRO, AL SUR EN DIEZ METROS LINDA CON CAMPO DEPORTIVO, CALLE DE HIDALGO DE POR MEDIO, AL ORIENTE EN CUARENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA AURORA RAMIREZ VARGAS, AL PONIENTE EN CUARENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO CASTAÑEDA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 466.00 M2. Para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en los tableros de avisos del juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. con una rebaja del VEINTE POR CIENTO, en beneficio de la parte demandada, Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Actopan, Estado de Hidalgo, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la gaceta oficial del estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.

México, D.F., a 22 de junio del 2005.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EDICTOS QUE SE FIJARAN POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

3 - 1

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos de Juicio de Escrito Familiar de Alimentos y Divorcio Necesario, promovido por Rufina Leticia Saldaña Pérez, en contra de Edgar Cruz Parra, dentro del expediente número 324/2002, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, dictado con fecha 10 de febrero del año 2005, dictó sentencia definitiva que en lo conducente dice:

"RESUELVE: PRIMERO.- Esta Autoridad resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar.

TERCERO.- La parte actora Rufina Leticia Saldaña Pérez, probó hechos constitutivos de su acción y el demandado Edgar Cruz Parra no opuso excepciones.

CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo conyugal del matrimonio celebrado entre la actora Rufina Leticia Saldaña Pérez y el demandado Edgar Cruz Parra, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, inscrito en el Libro número 01, del año 1998, a Fojas 184, Acta número 184, decretándose el Divorcio Necesario entre Edgar Cruz Parra y Rufina Leticia Saldaña Pérez, por haberse acreditado la causal establecida por la fracción II del Artículo 113 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo establecido en los Artículos 126 y 431 del Código Familiar en el Estado.

QUINTO.- Se declara al demandado Edgar Cruz Parra, cónyuge culpable por la causal mencionada en el resolutivo anterior, el cual no podrá contraer matrimonio sino pasados 2 dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo señala el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad.

SEXTO.- En consecuencia, se dá por terminado el régimen de separación de bienes, bajo el cual contrajeron matrimonio la actora y el demandado.

SEPTIMO.- Se condena al demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la actora Rufina Leticia Saldaña Pérez, consistente en el 20% veinte por ciento sobre el salario mínimo vigente en el Estado y la cantidad que resulte deberá depositarse en este H. Juzgado los días 1o. y 15 de cada mes y entregada a la actora.

OCTAVO.- Se absuelve al demandado de la prestación marcada con el inciso A), del capítulo de prestaciones por haberse desistido la actora de la misma y como consecuencia, resulta improcedente la prestación señalada en el inciso E).

NOVENO.- No se hace condena de gastos y costas en esta instancia por no encontrarse éstos regulados en la Legislación Familiar.

DECIMO.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en su edición regional, los resolutivos de la presente sentencia definitiva.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Pasante de Derecho Salomón Jerónimo Gutiérrez, que autoriza y dá. Doy fe".

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., junio de 2005.-EL

C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Inocencio Carlos Noguera Morales, en contra de Luciano Vergara Topiz, expediente número 236/2005, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 16 dieciséis días del mes de junio del año 2005 dos mil cinco.

Vistos para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Inocencio Carlos Noguera Morales, en contra de Luciano Vergara Topiz, expediente 236/2005 y RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor Inocencio Carlos Noguera Morales probó los hechos constitutivos de la acción real que intentó y parcialmente sus pretensiones, el demandado Luciano Vergara Topiz, no compareció a Juicio, siguiéndose éste en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de Inocencio Carlos Noguera Morales, respecto del predio urbano que se describe como Lote No. 45, Manzana A, del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros con Lote 46; Al Sur: 15.00 metros con Lote 44; Al Oriente: 8.00 metros con Lote 64; Al Poniente: 8.00 metros con andador, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con el número 59, a Fojas 30 frente, del Tomo 97, Volumen 15, Sección Primera, de fecha 31 de marzo de 1981, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscribáse la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial que servirá de Título de Propiedad al actor Inocencio Carlos Noguera Morales, tal como lo dispone el Artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado, igualmente, se decreta la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la inscripción hecha bajo el número 59, a Fojas 30 frente, del Tomo 97, Volumen 15, Sección Primera, de fecha 31 de marzo de 1981, girándose para tales efectos los oficios de estilo correspondientes.

SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del otorgamiento y firma de la Escritura Pública que le fué reclamado.

SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-06-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Emilia Espinosa Vera, en contra de Gonzalo Rodríguez Sánchez, expediente número 237/2004, se a dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, 11 once de mayo de dos mil cinco"

Por presentada Emilia Espinosa Vera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 58, 82, 100 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares, así como 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió a parte demandada Gonzalo Rodríguez Sánchez, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

II.- Se declara presuntivamente confeso al demandado, de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de 10 días hábiles fatales para ambas partes.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto, en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Oscar Barrones Castillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Lic. María Guadalupe Castillo García, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 24 de mayo de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Alejandrina Barrera Escamilla a bienes de Sabas Bravo Barrera, expediente número 319/2005, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 08 ocho de junio del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Alejandrina Barrera Escamilla con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, 1537 del Código Civil, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos en virtud de lo manifestado por la promovente en el hecho número 6 seis de su escrito inicial publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del Juicio, Presidencia Municipal y Plaza Pública, en las puertas de este H. Juzgado, en esta ciudad de Actopan, Hidalgo, así como en el Periódico Oficial del Estado, renunciando la muerte sin testar de Sabás Bravo Barrera quien falleció el 25 veinticinco de junio del año 1998 mil novecientos

noventa y ocho, así como el nombre y parentesco de quien reclama la herencia Alejandrina Barrera Escamilla, quien manifiesta ser madre del autor de la sucesión y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a reclamarla dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

II.- De lo demás solicitado, en los domicilios señalados en el escrito que se provee notifíquese la radicación y tramitación del presente sucesorio a los CC. Gilberto y Angel de apellidos Mendoza Barrera, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir posibles derechos hereditarios.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciado Joaquín Gutiérrez Labra, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 17 de junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Tolentino San Agustín y Virginia Ramírez Barragán, promovido por María Remedios Tolentino Ramírez, expediente Núm. 17/2005.

Por presentada María Remedios Tolentino Ramírez con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 14 último párrafo, 16 de la Constitución Política General de la República, 55, 70, 111, 785, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de las contestaciones a los diversos oficios ordenados en autos, se desprende que no se tiene registro alguno de los domicilios de Cándido y Leonardo de apellidos Tolentino Ramírez, en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 793 del Ordenamiento Legal invocado, se faculta al Actuario de este Juzgado, para que fije avisos en los sitios públicos de esta ciudad de Tenango de Doria, Hidalgo, así como en el lugar de fallecimiento y origen de los finados, anunciando la muerte sin testar de José Tolentino San Agustín y Virginia Ramírez Barragán quienes también fueron conocidos con los nombres de José Tolentino y Virginia Ramírez, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que María Remedios Tolentino Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión, dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

SEGUNDO.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el diario El Sol de Tulancingo, Hidalgo, en los términos ordenados en el punto que antecede.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerdo y firmó el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado Angel Jacinto Arbeu Gea, que actúa con Secretaria Licenciada Ana Laura Espinosa Noble, que dá fe.

2 - 1

Tenango de Doria, Hgo., a 17 de junio de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JORGE C. AVILA JIMENEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO EN CONTRA DE MARIA EUGENIA BAÑOS BOLIO, JAIME Y JOSÉ LUIS AMBOS DE APELLIDOS SILVA BAÑOS, EXPEDIENTE NUM: 469/2003, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de junio de 2005 dos mil cinco.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- Se tiene al ocurso manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la demandada. - - - II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble denominado "La Mora", ubicado en avenida Juárez número 528, en Atotonilco el Grande Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias, obran en autos. - - - III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 12 doce de julio del año en curso. - IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'295,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. - - - V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado. - - - VI.- VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - ASÍ, lo acordó y firmó la LIC. MIRIAM TORRES MONROY Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. MA. ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de junio del año 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR EL C. LIC. SERGIO BELTRÁN MERINO en su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES VALENTIN HERNÁNDEZ ALVAREZ Y MARIA ENRIQUETA MILLAN RAMIREZ, EXPEDIENTE NUM. 524/1999.

Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria y el cual se encuentra ubicado en Avenida de los Cisnes. Sur Número 296, Departamento 3, Edificio en condominio, Lote 49, Manzana 4, Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo realizado.

Se señalan las 11.00 once horas del día 14 de julio del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la Primera almoneda de Remate del bien inmueble antes citado.

En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad la

cantidad de \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiendo consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra a fojas 292 a 296 de autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 22 de junio del año 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2005

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello actuando conjunta o separadamente en su carácter de Apoderados Legales de Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), expediente número 486/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"RESUELVE: En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de junio de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita se decreta de la venta pública del bien inmueble ubicado en el Lote 61 sesenta y uno, Manzana C, del Parque Urbano San Antonio, en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 4267, del Tomo 2, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 dos de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 veces de 7 en 7 días, fijándose en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Lic. Ivonne Montiel Angeles, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE ANA LILIA RAMÍREZ OLIVER, EXPEDIENTE NÚMERO 299/2004, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que la parte demandada de este juicio no exhibió su avalúo respectivo en el termino concedido en el punto IV del auto de fecha 25 veinticinco de abril de 2005 dos mil cinco, teniendo por efecto que se tenga por perdido el derecho que dentro del mismo debieron ejercitar.

En consecuencia de lo anterior se le hace efectivo a la parte demandada el apercibimiento decretado en el punto IV del auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2005 dos mil cinco, entendiéndose que la parte demandada se conforma con el avalúo que exhiba su contraria.

En virtud de que del estudio de los autos se advierte que el promovente oportunamente exhibió avalúo practicado por perito en la materia respecto del inmueble hipotecado en autos, se considerará a dicho avalúo como base para remate, en razón del número I del artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que en autos obra certificado de gravámenes del cual se advierte que la institución de crédito que representa el promovente es el único acreedor, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en la casa tipo duplex letra "A" de la calle Industria Manufacturera no. 62, lote 62, manzana 3, Fraccionamiento Residencial las Campanas, en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, propiedad de la parte demandada.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 12 doce de julio del año 2005 dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$152,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo"; así como en los lugares de costumbre, en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación del inmueble en cita, además en el lugar más aparente del bien raíz cuyos derechos de propiedad son materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

Toda vez que el bien inmuebles sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede.

Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y realice cuantas diligencias sean

necesarias tendientes a cumplimentar mi mandato.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 565 del Código Adjetivo Civil, se ponen de manifiesto y a la vista de los interesados en la primera secretaría de este H. Juzgado, el avalúo del bien raíz hipotecado.

En atención a la publicación de edictos referidos en el punto VII que antecede en el "Diario Síntesis del Estado", solicitado por el ocurso en el de cuenta, no ha lugar acordar de conformidad en virtud de que dicha publicación tiene por objeto la publicidad de la venta judicial, resultando que el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", es el de mayor circulación en esta ciudad y en la entidad.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día **14 catorce de Julio del 2005, dos mil cinco, a las 12:00 doce horas**, tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la segunda almoneda de Remate dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido actualmente por el C. Licenciado **SABINO UBILLA ISLAS**, en su carácter de Apoderado de **BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, en contra de **CARLOS RAMÍREZ VERA y ALICIA ALMEIDA SÁNCHEZ**, relativo al Expediente número: **342/1995**, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, cuyas características son las siguientes: **PREDIO UBICADO EN CALLE GALEANA SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO EN ESTA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EL CUAL MIDE Y LINDA SEGÚN DICTAMENES PERICIALES QUE OBRAN EN AUTOS: AL NORTE.- 7.00 METROS, Y LINDA CON CALLE DE SU UBICACIÓN: AL SUR: EN 7.00 METROS, LINDA CON VENDEDORA ANA MARÍA LÓPEZ VERA y CAROLINA LÓPEZ DE JORGE, AL ORIENTE.- EN 18.00 METROS, Y LINDA CON LAS ANTERIORES; Y AL PONIENTE.- 18.00 METROS; LINDA CON JOSÉ ORTÍZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 126.00 METROS CUADRADOS.** Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, con rebaja del **20% (VEINTE POR CIENTO)**, de la tasación.

CONVOQUENSE POSTORES

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE TULANCINGO, HIDALGO**, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. **DOY FE.**

2 - 1

Tulancingo, Hgo., junio del 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZÁLEZ BUTRÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Ma. Guadalupe Guerrero Mora, en contra de Mario Alberto Díaz Islas, expediente 284/2004.

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Ma. Guadalupe Guerrero Mora con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 51, 58, 59, 133, 174, 177, 180, 186, 187, 196, 202 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día 11 once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio.

II.- En preparación al desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Mario Alberto Díaz Islas, cítese a dicha persona en el domicilio señalado en autos, para que en día y hora indicado comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones de manera personal y no por Apoderado Legal, apercibida que de no comparecer sin causa justa será declarada confesa de las posiciones que previa su calificación de legales dejen de contestar.

III.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora, requiérase a ésta para que el día y hora antes mencionados presente a sus testigos los CC. Margarita Islas Cuéllar y Nancy Islas Cuéllar tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que de no presentarlos, será declarada decierta dicha prueba.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

V.- Cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que asista a la diligencia señalada.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Anabell Avilés Núñez, que firma y dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de junio de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO LOPEZ RENDON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-06-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio Juan López Morales en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Juan López Chávez, en contra de Vicente Alamilla Hernández, expediente número 393/2002.

Se decreta nuevamente en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2002 dos mil dos, consistente en un inmueble con casa habitación ubicada en Avenida Javier Rojo Gómez, Lote número 16, Manzana 50, de la Zona 2 actualmente número 1300, colonia ampliación Santa Julia, en esta ciudad, con una superficie de 311.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: 17.45 metros y linda con calle Claveles; Al Sureste: Mide 18.00 metros y linda con Avenida Rojo Gómez; Al Suroeste: Mide 17.74 metros y linda con Lote 07; Al Noroeste: Mide 17.30 metros y linda con Lotes 15 quince y 06 cero seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación siendo la cantidad de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta Ciudad.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2005.-LA C. ACTUARIO. LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2005